



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOCA
Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2025
Presidencia del Concejo Municipal: Josué Figueroa Lizardo

Acta No.17-2025

En la ciudad de Moca, Republica Dominicana, hoy 28 de agosto del año 2025, fueron convocados a la Sala de Sesiones Dr. Carlos María Rojas, del Ayuntamiento de Moca, a la Sesión Ordinaria, los señores miembros del Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento de Moca, **Josué Figueroa Lizardo, Idelkys María Félix Jiménez, Ramón Serafín Arroyo Cabrera, Daysi Victoria Hilario Acosta, Ysidora de León López, Selso Ant. Diloné, Omar Miguel Hernández, Luis Gabriel Rivas Jiménez, Guillermo Francisco Ferreiras Almonte, Janler Emmanuel Pérez Murray, Miguel Ángel Zapata López, Adolfo Manuel Álvarez, Alwyn Regino García**, contando con la presencia del Dr. Miguel Guarocuya Cabral, Alcalde Municipal y la Sra. Mirian Mercedes Jiménez, Secretaria Municipal.

Mirian

Pte. Del Concejo Josué Figueroa Lizardo: Saluda a los presentes, procede a abrir la Sesión siendo las **12:12 A.M.** y se inicia con el pase de lista.

Secretaria Municipal, Mirian Jiménez: Saluda a los presentes, procede al pase de lista.

Josué

- Josué Apolinar Figueroa Lizardo**.....Presente
- Idelkys María Félix Jiménez**Presente
- Ysidora de León**Presente
- Selso Ant. Diloné**Presente
- Ramón Serafín Arroyo**Presente
- Daysi Victoria Hilario Acosta**.....Presente
- Omar Miguel Hernández**.....Presente
- Luis Gabriel Rivas Jiménez**.....Excusa
- Guillermo Francisco Ferreiras**Presente
- Janler Emmanuel Pérez Murray**.....Presente
- Miguel Ángel Zapata López**.....Presente
- Adolfo Manuel Álvarez**.....Presente
- Alwyn Regino García**Presente

Pte. Del Concejo Josué Figueroa Lizardo: Comprobado el quórum reglamentario después del pase de lista 12 de 13 Regidores presentes, procedemos a darle inicio formal a la Sesión.





AGENDA A DESARROLLAR:

Punto No.01:

-Corrección de actas de sesiones.

*Acta de sesión Extraordinaria No.14-2025 de fecha 24 de julio 2025

*Acta de sesión Ordinaria No.15-2025 de fecha 31 de julio 2025.

Punto No.02:

Comunicaciones recibidas

-Transferencias de solares que cumplen con el protocolo

Punto No.03:

Turno del honorable Alcalde municipal

Punto No.04:

Turno de los honorables Regidores

Punto No.05:

Modificación presupuestaria

Punto No.06:

Informe de comisiones

Se aprueba la agenda a desarrollar 12 de 12 y se inicia con el desarrollo del primer punto.

Punto No.01:

-Corrección de actas de sesiones.

*Acta de sesión Extraordinaria No.14-2025 de fecha 24 de julio 2025

Aprobada 12 de 12

*Acta de sesión Ordinaria No.15-2025 de fecha 31 de julio 2025.

Aprobada 11 de 12. El regidor Janler Pérez se abstuvo.

Punto No.02:

Comunicaciones recibidas

F.M.





Secretaría Municipal Mirian Jiménez:

Esta comunicación viene de parte del Regidor Ramon Serafin Arroyo, solicitando permiso para salida del país desde el día 29 de agosto hasta el día 15 de septiembre. **Se somete esta solicitud y es aprobada 12 de 12.**

Comunicación de parte del Lic. Julio Ramírez, consultor Jurídico del ayuntamiento de Moca.

Solicitar el Concejo apruebe el proceso de conformidad sobre el precio resultante de la tasación realizada por Catastro Nacional y emita la certificación de conformidad sobre precio en el caso siguiente:

Señora **JUDITH VALDEZ GUZMAN DE GRULLON** portadora de la cedula de identidad y electoral No.054-0002557-2, porción correspondiente al área de dominio público Municipal, parcela 2-B ubicado en la Urbanización del este, con una extensión de 229.64 M², en el municipio de Moca, a razón de RD\$4,500 por M² para un valor total de RD\$1,033,380.00.

Se somete y es aprobado 11 de 12. El Regidor Guillermo Ferreiras se abstuvo a votar.

Comunicación de parte del Lic. Julio Ramírez.

Solicitud de Rectificación de Metros – Urbanización Villa Rosa Delia

El Concejo Municipal conoció la solicitud de rectificación de metros al Solar No. 1, Porción G, ubicado en la urbanización Villa Rosa Delia, transferido a los señores Zoilo de Jesús Ceballo Santana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0092296-8, y Argentina Rodríguez Minaya, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0130783-9, con una superficie registrada de 372.11 metros cuadrados (M²).

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Sesión No. 03-2016, de fecha 27 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Moca aprobó la transferencia del referido solar a favor de los mencionados adquirentes, con una extensión superficial de 372.11 M².
2. Que los señores beneficiarios mandaron a levantar un croquis del terreno ocupado, correspondiente al Solar No. 388, Porción G, D.C., el cual fue posteriormente titulado, arrojando una extensión de 357.32 M², conforme a los trabajos del agrimensor Andy Pérez.

Aprobado 12 de 12

-Transferencias de solares que cumplen con el protocolo

F. M.

[Handwritten signature]





Solar ubicado en **La Urbanización Coral III**, solar No.25, manzana Q, con una extensión superficial de doscientos setenta y dos punto cincuenta y nueve (272.59 m2) de Lucia María Rosario, cédula de identidad No.054-0091143-3, a favor de Emilio José Guzmán Vargas, cedula de identidad No.054-0123892-7.

Aprobado 12 de 12

Solar ubicado en la Urbanización en el **residencial La Estanza**, solar No.15, calle E, con una extensión superficial de 228.24, de nombre de German Emilio Martínez Flete, cedula de identidad No. 054-0081487-6, a favor de Ezequiel Martínez Batista, cedula de identidad No.402-2340581-8 y Rosanny Soranlly Paulino de Martínez, cedula de identidad No.402-3539667-4.

Aprobado 12 de 12

Solar ubicado en Villa Italia, solar No.5, parcela 11, designación posicional 313484030658, del D.C. no. 12, con una extensión superficial de 223 mts2, del Sr. Arcadio Simeón Guzmán Espinal, cedula de identidad No.054-0097609-7, mediante permuta de los terrenos donde está ubicado el Play de La Soledad, pasa a nombre de Carmen Salcedo Sánchez, cedula de identidad No.054-0000966-7.

Aprobado 12 de 12

Solar ubicado en La Ermita II, solar No.14, Manzana A, con una extensión superficial de 236.20 mts2, del Sr. Luis Manuel Peña Veras, cedula de identidad No.054-0147705-3, pasa a nombre de Leandro Alcántara Mendieta, cedula de identidad No.012-0111199-9.

Aprobado 12 de 12

Punto No.03:

Turno del honorable Alcalde municipal

Saluda a los presentes. Tengo a bien en primer orden dentro del turno de informaciones del alcalde municipal, quiero felicitar de manera muy singular, muy especial el esfuerzo intelectual y técnico realizado por la Comisión Especial Permanente de Revisión y Ajuste del PMOT municipal de Moca, por ese arduo trabajo realizado. En honor a la verdad, quiero que conste en acta nuestro reconocimiento en virtud de que en reciente visita que hicimos a los técnicos nacionales de ordenamiento territorial en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, se reconoció el trabajo realizado, los hallazgos y objetivos alcanzados en la siguiente modificación y ajuste que se estableció en la ordenanza de delimitación del área urbana de la cabecera del municipio de Moca en sus seis secciones y parajes correspondientes y en los siete distritos municipales con sus secciones y parajes.

F. M.

[Handwritten signature]





En aspectos cardinales, como primero la nueva delimitación de la huella urbana con el contexto que ya se ha ido consensuando al final que vamos a someter las delimitaciones de los núcleos y asentamientos humanos y los ejes de crecimiento que se integran ahora a la ordenanza revisada y plasmada en el documento que vamos a poner a la consideración de este honorable Concejo de Regidores.

Procedo a leer los puntos fundamentales a partir del título uno y disposiciones generales con toda la parte considerativa que está en cursa y los criterios generales en la ordenanza física que está ya descansando en secretaría y en el expediente de cada uno de los Honorables Regidores para obviar el extenso texto, vamos a asumir los aspectos novedosos que van a ser adheridos a la ordenanza que hemos introducido.

Párrafo. Las delimitaciones de los núcleos de asentamientos humanos fuera del perímetro de la huella urbana correspondientes a la ciudad de Moca, sus seis secciones y respectivos parajes quedarán demarcados perimetralmente por puntos satelitales para su consolidación. Ese es el elemento que va a estar en curso en el párrafo uno, sobre las disposiciones generales en el aspecto del objeto de la ordenanza.

Pasamos pues a la parte contentiva al **Equipo Técnico-Operativo Municipal**: Equipo liderado por la Oficina de Planeamiento Urbano, OPU, y compuesto por las dependencias existentes a lo interno del Ayuntamiento con vinculación a las tareas de formulación del PMOT, e integrando, a nivel consultivo, una representación del Consejo de Desarrollo Municipal.

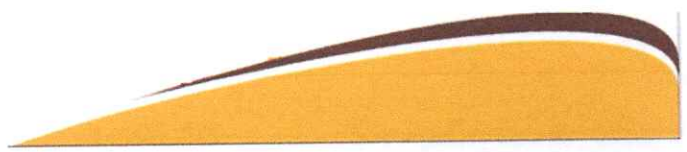
Núcleos de asentamientos humanos: Son áreas fuera del límite urbano ya habitadas, con una huella construida considerable o en su defecto que cuentan con las aprobaciones de usos de suelo urbanizable.

Georreferenciación: Es el método o técnica de posicionamiento espacial de una entidad o un punto en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas.

Ejes de Crecimiento: Son corredores o componentes de conexión, tales como prolongaciones de avenidas o calles, carreteras o tramos carreteros que, empalman el territorio con otros municipios, autopistas importantes, aeropuertos u otras zonas de relevancia.

Buffer: Es el radio de acción, distancia o delimitación perimetral en ambos costados, comprendido desde el eje del elemento de conexión,

J.M.





avenida, calle o carretera que, establecerá los límites de los usos preferentes de los ejes de crecimiento.

5.1.1 Cabecera del Municipio (La ciudad, sus secciones y respectivos parajes)

El área urbana del territorio correspondiente a la Cabecera del Municipio (Ciudad de Moca y sus Secciones y parajes), queda establecido perimetralmente como sigue:

Partiendo del cruce de Estancia Nueva donde convergen la carretera Moca – Licey, Moca – San Víctor y la avenida los presidentes, con el punto de georreferenciación 1 (19.410487,-70.526911), y tomando la dirección del tramo circunvalar hasta el cruce de Los Cheros donde convergen los tramos de conexión vial Moca – Juan López, Moca – Las Lagunas y la avenida Prof. Juan Bosch, con el punto de georreferenciación 2 (19.415469,-70.518145), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior, continúa en dirección oeste – este por la carretera Moca – Las Lagunas hasta la entrada de acceso a Quebrada Honda que se ubica próximo a Constructora Alba & Asociados y Madepre SRL, con el punto de georreferenciación 3 (19.419271,-70.499291), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa por esta misma calle de acceso a Quebrada Honda hasta encontrarse con el arroyo Quebrada Honda, en el punto de georreferenciación 4 (19.408650,-70.501805), asumiendo desde este punto el curso de dicho arroyo como delimitación, cortando el mismo la prolongación de la calle Nuestra Señora del Rosario, en el punto de georreferenciación 5 (19.395865,-70.505142), continuando hasta el punto de georreferenciación 6 (19.387444,-70.508518) próximo a la calle de acceso principal a la comunidad de La Soledad, hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa en dirección oeste – este, paralelo a esta vía de acceso a la comunidad de La Soledad hasta el fondo de esta vía, punto de georreferenciación 7 (19.381531,-70.510064), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa por el tramo de conexión vial La Soledad – La Chancleta en dirección norte – sur hasta la intersección con el camino





La Chancleta – Hincha, con el punto de georreferenciación 8 (19.379403,-70.496837), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa por el camino La Chancleta – Hincha en dirección este – oeste hasta la intersección con la avenida Coronel Lora Fernández, con el punto de georreferenciación 10 (19.369766,-70.509956), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior la línea perimetral continúa bordeando, por la parte posterior, a las urbanizaciones localizadas en este costado de la avenida Antonio Guzmán Fernández hasta interceptarse con la cañada de La Milagrosa, en el punto de georreferenciación 12 (19.371831,-70.521177), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior tomando el curso de la cañada La Milagrosa como delimitación perimetral, hasta su desembocadura en el Río Licey con el punto de georreferenciación 13 (19.375490,-70.529044), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior la delimitación perimetral continúa tomando como dirección el curso del Río Licey, atravesando la carretera Ramón Cáceres y bordeando la empresa Industrias Macier hasta el punto de georreferenciación 14 (19.369051,-70.538013), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior, la delimitación perimetral deja el curso del Río Licey y continúa bordeando la huella construida consolidada establecida en una porción de la comunidad del corozo comprendida desde el punto anterior hasta el punto de georreferenciación 15 (19.375700,-70.545791), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa bordeando la comunidad de Jenny María II hasta el punto de georreferenciación 16 (19.381208,-70.541025), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior la delimitación perimetral continúa bordeando próximo a la frontera con el Distrito de Monte de la Jagua hasta el puente en el Río Moca que comunica la ciudad con dicho distrito en el punto de georreferenciación 17 (19.388265,-70.545876), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa bordeando los barrios de Los López II, Isla Saona y Las Colinas hasta el punto de georreferenciación 18

J.M.





(19.393710,-70.541042), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior continúa bordeando Los barrios Los López III y La Culebra, y las urbanizaciones Turquesa I y II hasta el punto de georreferenciación 19 (19.396022,-70.547331), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior la delimitación perimetral continúa por el camino de penetración de las urbanizaciones Turquesa I y II sentido oeste – este hasta la carretera de La Inmaculada con el punto de georreferenciación 20 (19.401814,-70.546846), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior la delimitación perimetral continua todo el eje de la carretera de La Inmaculada en dirección sur - norte hasta el punto de georreferenciación 21 (19.400440,-70.539218), continúa por el mismo elemento de conexión vial hasta la intersección con la carretera Moca – Licey, con el punto de georreferenciación 22 (19.410285,-70.535772), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana.

Desde el punto anterior la delimitación perimetral continúa por la carretera Moca – Licey en sentido oeste – este hasta el cruce de Estancia Nueva donde se intercepta con la carretera Moca – San Víctor y la avenida Los Presidentes, con el punto de georreferenciación 1 (19.410487,-70.526911), hacia el interior de la ciudad delimita el área urbana, cerrando de esta manera el polígono que deja establecido la huella urbana de la ciudad de Moca.

5.1.2 Núcleos de asentamientos humanos en las zonas rurales.

5.1.2a Núcleo de asiento humano La manzana I, San Luis. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

Punto 1 (19.408923,-70.500035)

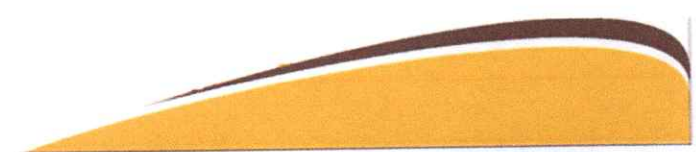
Punto 2(19.407453,-70.490194)

Punto 3(19.403864,-70.491885)

Punto 4(19.405424,-70.494973)

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.





Punto 5(19.405318,-70.497567)

5.1.2b Núcleo de asiento humano La manzana II, San Luis. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.397259,-70.496525)**
- Punto 2(19.393565,-70.496598)**
- Punto 3(19.394751,-70.501553)**
- Punto 4(19.394077,-70.505132)**
- Punto 5(19.398177,-70.503210)**
- Punto 6(19.393460,-70.490772)**
- Punto 7(19.395199,-70.489923)**

5.1.2c Núcleo de asiento humano La Soledad, Zafarraya. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.385705,-70.499031)**
- Punto 2(19.385191,-70.495428)**
- Punto 3(19.380858,-70.494869)**
- Punto 4(19.379955,-70.498512)**
- Punto 5(19.382925,-70.501817)**

5.1.2d Núcleo de asiento humano Zafarraya Centro. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.366948,-70.485475)**
- Punto 2(19.362762,-70.483878)**
- Punto 3(19.359643,-70.484929)**
- Punto 4(19.360482,-70.488947)**
- Punto 5(19.365654,-70.487515)**

5.1.2e Núcleo de asiento humano La Chancleta, Zafarraya. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes

P.M.





coordenadas:

- Punto 1(19.367401,-70.499550)**
- Punto 2(19.366744,-70.497972)**
- Punto 3(19.364544,-70.499417)**
- Punto 4(19.363380,-70.496465)**
- Punto 5(19.362127,-70.498103)**
- Punto 6(19.361475,-70.497417)**
- Punto 7(19.359821,-70.498708)**
- Punto 8(19.363740,-70.503381)**

5.1.2f Núcleo de asiento humano Llenas, Hincha. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.371113,-70.514082)**
- Punto 2(19.369764,-70.510578)**
- Punto 3(19.368358,-70.512271)**
- Punto 4(19.368070,-70.510496)**
- Punto 5(19.367570,-70.509993)**
- Punto 6(19.366302,-70.513158)**
- Punto 7(19.370709,-70.515464)**

5.1.2g Núcleo de asiento humano Los Hilarios, Llencas. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.367303,-70.517537)**
- Punto 2(19.366010,-70.513288)**
- Punto 3(19.361944,-70.511039)**
- Punto 4(19.358426,-70.512912)**
- Punto 5(19.360080,-70.517737)**
- Punto 6(19.363707,-70.522661)**
- Punto 7(19.366575,-70.521355)**

5.1.2h Núcleo de asiento humano La Playita – Los Bretones. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes

J.M.





coordenadas:

- Punto 1(19.365283,-70.548671)**
- Punto 2(19.372088,-70.542500)**
- Punto 3(19.369558,-70.539678)**
- Punto 4(19.366523,70.539596)**
- Punto 5(19.366875,-70.542850)**
- Punto 6(19.365102,-70.540195)**
- Punto 7(19.363805,-70.544127)**
- Punto 8(19.363561,-70.539914)**
- Punto 9(19.362569,-70.543636)**
- Punto 10(19.361219,-70.538747)**
- Punto 11(19.359341,-70.539555)**
- Punto 12(19.355574,-70.536322)**
- Punto 13(19.359059,-70.542937)**
- Punto 14(19.358057,-70.544819)**
- Punto 15(19.362747,-70.549447)**

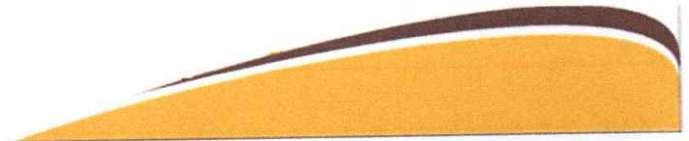
5.1.2i Núcleo de asiento humano Santa Rosa. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto1(19.369235,-70.544498)**
- Punto2(19.371481,-70.548458)**
- Punto3(19.372904,-70.550808)**
- Punto4(19.369231,-70.559257)**
- Punto5(19.367863,-70.561085)**
- Punto6(19.366167,-70.556907)**
- Punto7(19.365665,-70.549923)**
- Punto8(19.369229,-70.552438)**
- Punto9(19.370010,-70.551645)**
- Punto10(19.368246,-70.557247)**

5.1.2j Núcleo de asiento humano El Corozo. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.384508,-70.548240)**

F.M.





- Punto 2(19.380882,-70.549392)**
- Punto 3(19.377414,-70.547540)**
- Punto 4(19.378433,-70.551108)**
- Punto 5(19.382509,-70.552052)**

5.1.2k Núcleo de asiento humano Estancia Nueva. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.410573,-70.526449)**
- Punto 2(19.415783,-70.526417)**
- Punto 3(19.418561,-70.532948)**
- Punto 4(19.416534,-70.542365)**
- Punto 5(19.412000,-70.540137)**

5.1.2L Núcleo de asiento humano La Ermita y La Mora, Paso de Moca. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.426593,-70.528171)**
- Punto 2(19.432277,-70.529051)**
- Punto 3(19.435246,-70.539796)**
- Punto 4(19.437634,-70.553469)**
- Punto 5(19.431658,-70.539469)**
- Punto 6(19.430795,-70.536768)**
- Punto 7(19.429872,-70.541212)**

5.1.2m Núcleo de asiento humano El fundo, Paso de Moca. Este núcleo de asentamiento humano queda constituido por el polígono irregular delimitado por los puntos georreferenciados por las siguientes coordenadas:

- Punto 1(19.429872,-70.541212)**
- Punto 2(19.436509,-70.531063)**
- Punto 3(19.437189,-70.537337)**
- Punto 4(19.442313,-70.538556)**
- Punto 5(19.441637,-70.543722)**
- Punto 6(19.440190,-70.544402)**





- Punto 7(19.441627,-70.550787)**
- Punto 8(19.439314,-70.552125)**
- Punto 9(19.440330,-70.548695)**
- Punto 10(19.437829,-70.539474)**

Párrafo I: Todas las áreas comprendidas fuera de los límites de la huella urbana y de los núcleos de asentamientos humanos, quedan constituidas como suelo no urbanizable.

Párrafo II: Todas las áreas contenidas dentro de los límites perimetrales de la huella urbana y los núcleos de asentamientos humanos, quedan establecidos como suelos urbanizables.

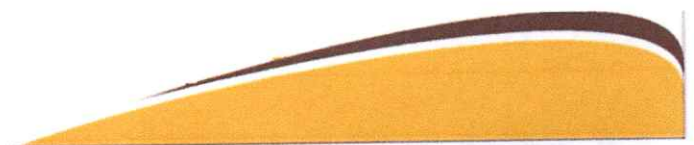
Párrafo III: En el caso que, algún proyecto que su actividad o naturaleza sea compatible con el uso preferente del suelo pero que, su superficie sea cortada por uno de los límites, ya sea el de la huella urbana o de uno de los núcleos de asentamientos humanos, o cualquier otra delimitación de uso preferente, y que parte de esta superficie quede localizada en suelos que su uso preferente tenga contradicciones con la actividad o naturaleza del proyecto, solo podrá ser ponderado si el 85% de su superficie total está enclavada en el territorio con el uso de suelo concordante con la naturaleza o actividad del proyecto. Si más del 15% del terreno sujeto de estudio queda localizado fuera de los límites pertinentes y dentro de suelos que coliden sus usos preferentes, no podrá ser considerado ni aprobado.

Párrafo IV: En las zonas rurales que estén fuera de los límites de la huella urbana y de los núcleos de asentamientos humanos, las cuales quedarán establecidas como suelos no urbanizables, podrán permitirse, solo en casos especiales, viviendas unifamiliares únicamente en los costados del trayecto de los elementos de conexión vial existentes (carreteras, calles o caminos vecinales), nunca proyectos habitacionales plurifamiliares o proyectos de urbanizaciones.

5.1.3 Ejes de Crecimiento.

ARTICULO 5. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los límites urbanos de Moca-ciudad hasta los límites establecidos con el Distrito Municipal del Higüerito, por el elemento de conexión de la carretera Presidente Ramón Cáceres que,

J. M.





también conecta con La Autopista Duarte, El Aeropuerto Internacional de Santiago, La Provincia de Santiago y La Provincia de La Vega.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de cien (100) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Urbanizable, comercial, industrial y agroindustrial.

ARTICULO 6. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta los limites establecidos con los Distritos Municipales de Monte de La Jagua y Canca La Reyna, por el elemento de conexión de la carretera Moca-Licey que, también conecta con El Aeropuerto Internacional de Santiago y La Provincia de Santiago.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de cien (100) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Urbanizable, comercial, industrial y agroindustrial.

ARTICULO 7. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta los limites establecidos con el Municipio de San Víctor, por el elemento de conexión de la carretera Moca- San Victor.

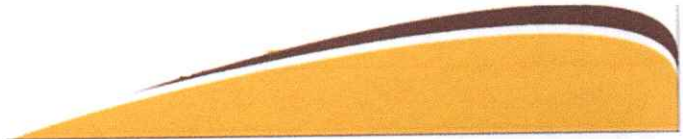
PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de sesenta (60) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: En este eje de crecimiento, en el tramo comprendido desde las coordenadas xxx hasta las coordenadas xxxx, el buffer en el costado derecho será cero (0) por estar localizado en un área protegida por la ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PARRAFO III: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Urbanizable, comercial e industrial.

ARTICULO 8. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta los limites establecidos con el Distrito Municipal de Las Lagunas y El

AM





Distrito Municipal de Juan López, por el elemento de conexión del tramo carretero Moca-Las Lagunas que, también conecta con La Provincia Hermanas Mirabal.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de cincuenta (50) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Comercial, industrial y agroindustrial.

PARRAFO III: Las edificaciones que serán emplazadas en este eje de crecimiento, no serán mayor a los dos (2) niveles, por estar ubicado en el radio de acción crítico de la falla geológica septentrional.

ARTICULO 9. Queda establecido como eje de crecimiento la prolongación de la calle Nuestra Señora del rosario, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta la entrada de Cacique Abajo.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, por un buffer de cincuenta (50) metros lineales, solo en el costado derecho.

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Comercial, industrial y agroindustrial.

ARTICULO 10. Queda establecido como eje de crecimiento el tramo carretero, comprendido desde, los limites urbanos de Moca-ciudad hasta los límites establecidos con La Provincia de La Vega, por el elemento de conexión del tramo carretero Moca-La Vega que, también conecta con El Municipio de Cayetano Germosén.

PARRAFO I: Este eje de crecimiento quedara delimitado, en ambos costados, por un buffer de setenta y cinco (75) metros lineales, tanto en el costado izquierdo como el costado derecho.

PARRAFO II: Los usos preferentes permitidos en este eje de crecimiento serán, mixtos: Comercial, industrial y agroindustrial.

ARTICULO 11. Para las aprobaciones de proyectos, en cada uno de los ejes de crecimiento establecidos en esta pieza normativa, debe verificarse que, las actividades o propósitos de dichos proyectos cumplan estrictamente con los usos preferentes contemplados para cada corredor.

J.M.





PARRAFO: En el caso que, se requiera una ampliación del Buffer en alguno de los ejes de crecimiento, por la naturaleza y la factibilidad del proyecto, podrá realizarse dicha ampliación, en ningún caso, mayor a quinientos (500) metros lineales.

Entonces, señor presidente, con su anuencia sometemos a la consideración del pleno de este honorable Concejo sometemos a ser aprobada la ordenanza de la delimitación del área urbana de la cabecera del municipio de Moca. Aprobado 12 de 12.

El señor **Alcalde Municipal** continuó con su informe ante el Concejo, destacando lo siguiente:

1. **Reconocimiento al trabajo realizado por los técnicos del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Provincia Espailat**, quienes han acompañado al Concejo y a la Comisión Permanente en los temas trabajados.
2. **Revocación de resolución:** solicitó dejar sin efecto la asignación del Solar No. 210 (rectificado al 209) de la Urbanización La Arboleda, con una extensión de 199.97 m², previamente otorgado al señor Daniel Frías Lis para la construcción de la casa club del barrio Quija Quieta, debido al incumplimiento de las condiciones especiales.
 - o **Votación:** aprobada con **10 votos a favor de 12 regidores presentes.**
3. **Envío a Comisión Permanente de Cultura** del proyecto de resolución que declara **Maestro Ejemplar de la Moccanidad** al profesor **Andrés Francisco López Cruz**, elaborado con los considerandos presentados por el asesor cultural, profesor Luis Quezada.
 - o **Votación:** aprobada **12 de 12.**
4. **Declaratoria de reconocimiento** al Dr. **Francisco José Comprés Bencosme (Pancho)** como Modelo de Médico Familiar de alta sensibilidad social y referente de la moccanidad.
 - o **Votación:** aprobada **12 de 12.**
5. **Informe sobre expediente del Colegio Don Bosco** relativo a la vía pública **Prolongación José María Michel**. El alcalde depositó por escrito los aspectos legales y argumentativos, los cuales fueron remitidos a la **Comisión Jurídica y de Planeamiento Urbano** para estudio y dictamen.
 - o **Votación:** aprobada **12 de 12.**
6. Se dejó constancia de que el **honorable regidor Alvyn García** tiene en manos de la comisión jurídica el expediente de la señora **María Orfelina Minaya**, trabajado por el Departamento de Planeamiento Urbano.

F M

[Handwritten signature]





El Regidor Guillermo Ferreiras se retira de la sala

Punto No.04:

Turno de los honorables Regidores

Regidor Adolfo Álvarez: Saludó a los presentes y dirigió su turno al señor alcalde, solicitándole informar al Concejo sobre los avances del presupuesto participativo en la comunidad de La Rosa, ya que esperaba que dicho informe fuera presentado en la sesión.

Alcalde Municipal: Informó que, tras una reunión con el Ministro Administrativo de la Presidencia, se logró un importante acuerdo sobre el proyecto del presupuesto participativo 2025 para la construcción de una cancha en la comunidad de La Rosa.

Explicó que inicialmente se evaluaron terrenos fuera del territorio de Moca, lo que impidió el consenso. Se identificaron dos opciones en la comunidad, descartándose la primera por condiciones topográficas y el alto costo de inversión.

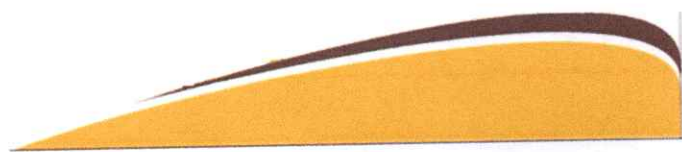
Finalmente, junto al regidor Adolfo Álvarez y representantes comunitarios, se localizó un solar de 1,065 m² en la zona de El Placer, La Rosa, considerado idóneo para la obra. El Ministro Administrativo aprobó un aporte de RD\$3.5 millones para la compra del terreno, quedando pendiente completar la suma mediante una permuta y acuerdos con el propietario.

Señaló que el plazo para iniciar los trabajos vence en la primera quincena del mes próximo, por lo que urge concretar las gestiones. Valoró este resultado como una alianza positiva entre la comunidad, el Ayuntamiento y el Gobierno Central, que permitirá dar inicio a la obra sin afectar el cumplimiento de los plazos del presupuesto participativo.

Regidor Alwyn García: Saluda a los presentes. Señaló que los regidores tienen el compromiso de responder a las problemáticas de la comunidad, siempre desde el respeto y sin personalizar los reclamos. Recordó que en la primera gestión del alcalde se supervisaban de manera directa los trabajos de recogida de residuos, lo que garantizaba eficiencia, y comparó con la situación actual, en la que persisten dificultades.

Manifestó preocupación por la recogida de los desechos sólidos, ya que aunque se han hecho esfuerzos, continúan observándose vertederos improvisados y casetas deterioradas, que representan focos de contaminación y afectan la imagen de la ciudad.

J. M.





De igual forma, hizo un llamado urgente a buscar soluciones al problema de inundaciones en la calle Antonio de la Maza con Presidente Vásquez, próximo a La Sirena, que afecta seriamente a residentes, comerciantes e industriales de la zona. Señaló que, aunque se han hecho intentos, los recursos no han sido suficientes, por lo que instó a coordinar esfuerzos entre el ayuntamiento, otras autoridades y la propia comunidad.

Concluyó apelando a no ser indiferentes ante el dolor de los sectores afectados, reiterando su disposición de colaborar para encontrar soluciones conjuntas.

Alcalde Municipal: Agradeció al regidor Alvyn García por abordar dos temas relevantes: la recolección de residuos sólidos y las inundaciones en la calle Antonio de la Maza con Presidente Vásquez.

Respecto a la limpieza, reconoció que puede haber fallas, pero afirmó que se realizan visitas constantes acompañado del director de limpieza para recibir retroalimentación directa de la población. Informó que instruyó al Departamento de Equipos Pesados a disponer un día a la semana pala y retroexcavadora para apoyar los trabajos de aseo, aunque admitió incumplimientos en dicha disposición. Señaló además que ordenó la construcción de un contenedor blindado en la calle Duarte, a fin de mejorar el ornato y evitar acumulación de basura en ese punto de entrada a la ciudad.

Sobre el caso de inundaciones en Juan Lopito y el entorno de la calle Presidente Vásquez, explicó que se requiere una inversión preliminar de más de RD\$30 millones, monto que excede la capacidad financiera municipal. Indicó que el proyecto será sometido en coordinación con la Presidencia de la República, combinando recursos municipales y del Gobierno Central para ejecutar una solución definitiva.

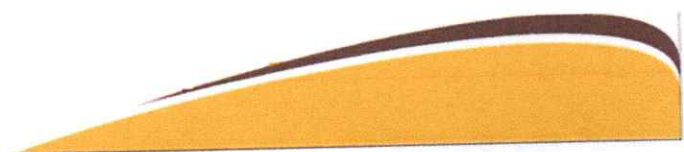
Finalmente, subrayó que el problema también es de conciencia ciudadana, ya que diariamente se retiran grandes cantidades de desperdicios de las cañadas, por lo que llamó a la población a colaborar en el manejo adecuado de los residuos.

Regidor Omar Hernández: Manifestó compartir la inquietud ya planteada por el regidor Alvin García y aprovechó su turno para dar lectura a una carta enviada por el grupo comunitario La Playita, Visión y Futuro, dirigida al alcalde.

En la misiva se felicita la gestión municipal y se solicita:

- **Nombrar las calles de la comunidad, proponiendo los siguientes nombres:**

J.M.





- **Calle 1: Doña Tole**
 - **Calle 2: Entrada Los Jiménez**
 - **Calle 3: Entrada Los Bretón**
 - **Calle 4: Entrada Doña Lala**
 - **Calle 5: Entrada Los Vidó**
 - **Calle 6: Entrada Duvernay**
 - **Calle 7: Entrada Toño Checo**
 - **Calle 8: Entrada Los Díaz**
- Rotular la entrada de la autopista Ramón Cáceres, con la colocación de lámparas en ambas vías por considerarse un punto peligroso.
 - Instalar una luz amarilla intermitente en la entrada de La Playita para alertar a los conductores y reducir riesgos de accidentes, especialmente por la presencia de niños y adultos mayores.

Alcalde Municipal: Agradeció al regidor Omar Hernández y dispuso que la parte relativa a los nombres de calles sea remitida a la Comisión de Cultura para su estudio y socialización con la comunidad. Sobre la señalización y medidas preventivas en la autopista, indicó que serán gestionadas desde la administración municipal.

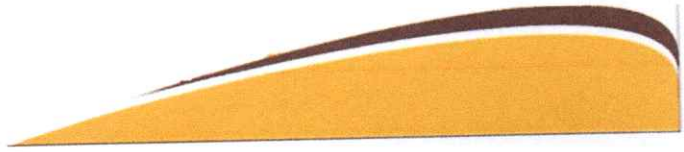
Regidor Selso Diloné: Saludó al pleno y reconoció el trabajo realizado por el Ayuntamiento en materia de aceras y contenes. Expuso diversas solicitudes de intervención en la vía pública:

- **Construcción y reparación de badenes y entradas** en los barrios Puerto Rico, La Milagrosa y San José.
- **Rehabilitación de una entrada peatonal** que conecta la calle Camaño Deñó con la prolongación Sánchez, construida en una gestión anterior y actualmente muy deteriorada.
- **Calzada del barrio José Horacio**, la mayoría de sus tramos en mal estado.
- **Calle Presidente Camaño Deñó**, donde se realizará el Presupuesto Participativo, que presenta un deterioro notable.
- **Puente que comunica La Chancleta con La Soledad**, cuya base se encuentra a solo 20 cm de la cañada, lo que genera incomunicación en temporadas de crecida.

Informó además que junto a los regidores Adolfo y Alvyn realizaron un **levantamiento en el barrio San José (sector Quija Quieta)**, donde ya están listos para dar el primer picazo de obra cuando la administración lo disponga.

J.M.

[Handwritten signature]





Punto No.05:

Modificación presupuestaria

**Mirian Jiménez, Secretaria Municipal:
Transferencia de Créditos Presupuestarios.**

El Concejo Municipal de Moca, amparado en la Ley 176-07 y la Ley 166-03, aprueba la Resolución de Transferencia de Créditos Presupuestarios, con el fin de equilibrar partidas agotadas y reasignar recursos no utilizados y fortalecer la movilidad urbana, mantenimiento de infraestructuras deportivas y comunitarias, servicios públicos y equilibrio financiero municipal

- **Monto total transferido: RD\$7,130,228.93.**

Se rebajan fondos de partidas de bienes muebles y proyectos de infraestructura, como:

- Reparaciones en oficinas municipales y estación de bomberos.
- Construcción de aceras y contenes.
- Reparación de viviendas, parques, monumentos y alumbrado.
- Canchas deportivas, cementerio y matadero.

Se aumentan fondos en las siguientes áreas prioritarias:

- **Gestión de proyectos municipales** (RD\$700,000.00).
- **Reparación y administración de unidades motorizadas** (RD\$2,680,228.93).
- **Construcción de badenes y reparación de caminos vecinales** (RD\$1,500,000.00).
- **Reparación de parques y plazas públicas** (RD\$700,000.00).
- **Mantenimiento de instalaciones deportivas** (RD\$850,000.00).
- **Amortización de préstamos a corto plazo** (RD\$500,000.00)

Se somete esta Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de **RD\$7,130,228.93. Aprobado 12 de 12**

Punto No.06:

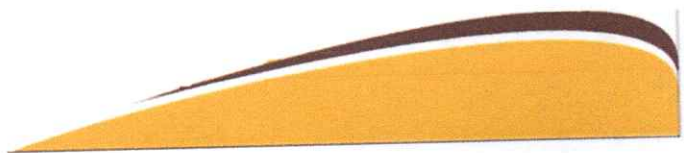
Informe de comisiones

Regidora Ysidora de León: Presidenta de la comisión de Planeamiento Urbano.

**CAMBIO DE MODELO DEL PROYECTO HABITACIONAL
CARRETERA MOCA-LAS LAGUNAS (ENTRADA A QUEBRADA
HONDA)**

F. M.

[Handwritten signature]





Este proyecto, fue sometido a este Ayuntamiento a través de la oficina del departamento de Planeamiento Urbano, reemitido por esta oficina con una opinión técnica favorable al despacho del Alcalde, estudiado por la comisión de planeamiento urbano del Concejo Municipal y aprobado en sesión ordinaria 16-2024 en fecha 23 de agosto 2024.

Anteriormente, este proyecto consistía en 16 edificios de apartamentos de 4 niveles, 2 por nivel, 128 apartamentos en total, el cual fue había sido sometido por la empresa **Soluciones Arquitectónicas y Construcciones, S.R.L. (SOLARC)**.

Actualmente el proyecto fue adquirido por la empresa **Constructora Nahum Comprés, S.R.L.**, y esta, ha reintroducido el proyecto con el nombre de **CASA PRANA DEL NORTE**, realizando cambios en el modelo de diseño.

Nuevo modelo de diseño: El proyecto contará con cinco (5) manzanas: A, B, C y D, donde la manzana A, se destinará para uso RESIDENCIAL y/o COMERCIAL, con desarrollo constructivo no mayores de cuatro (4) niveles y el restante de los solares contenidos en las manzanas B, C y D son destinados para viviendas unifamiliares y/o multifamiliares no mayores de dos (2) niveles.

El departamento de Planeamiento Urbano de este Ayuntamiento dirigió un informe técnico a este Concejo Municipal explicando los detalles de este cambio de modelo de diseño y estableciendo estar de acuerdo con las modificaciones.

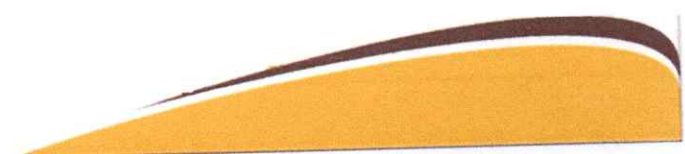
El proyecto será emplazado en una cantidad total de terreno de **10,213.29 M2**, los cuales serán distribuidos de la manera siguiente:

Solares y lote	7,203.16 M2	70.53%
Aceras, contenes, y calles	2,192.90 M2	21.47%
Area verde	510.79 M2	5.00%
Area reservada (Institucional)	306.39 M2	3.00%

Con un ancho de vía libre de 6.00 metros para la calle principal y las calles secundarias, contenes de 0.50 metros, aceras de 1.40 metros y 1.00 metros.

Las supervisiones se realizaron en la siguiente designación catastral: Designación Catastral No. 314417560059 Matrícula: 3001115296 **Documentos contenidos en el expediente:**

F.M.





- Carta de solicitud de modificación.
- Copia del título de propiedad, acto de venta y cédulas de identidad de las partes.
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Planos del proyecto.
- Renuncia notarial de las áreas de dominio público
- Documentación general de la nueva empresa propietaria: CONSTRUCTORA NAHUM COMPRES S.R.L.
- Informe técnico del departamento de Planeamiento Urbano.
- Carta de remisión del despacho de la Alcaldía.

ESTABLECIDO EL QUORUM CON 5 ASISTENCIAS DE 5 DE FORMA UNANIME LA COMISION DETERMINA: Emitir un informe favorable para el cambio de diseño del proyecto, ahora denominado.

CASA PRANA DEL NORTE.

Se somete para su aprobación, es aprobado 11 de 11.

MODIFICACION DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA URBANIZACION NICOLE

En fecha 23 de junio del 2025 el Alcalde reemitió a este Concejo Municipal, vía el presidente del concejo, la solicitud del cambio de memoria descriptiva del residencial Nicole. Dicho documento contiene un informe técnico de la oficina del departamento de planeamiento urbano de este Ayuntamiento, con las características de la propuesta de modificación y una opinión favorable para dichas modificaciones.

La memoria descriptiva de este proyecto establece que, todos los solares contenidos en las cinco (5) manzanas con la que cuenta la urbanización, son destinados exclusivamente para viviendas unifamiliares que en ningún caso podrán exceder los dos niveles.

En ambos documentos, tanto la solicitud del Alcalde como también la del departamento de planeamiento urbano, solicitan que la memoria descriptiva de esta urbanización sea modificada para que puedan permitirse edificaciones multifamiliares de hasta tres (3) niveles. El departamento de planeamiento urbano indica en dicho documento que, estas acciones son realizadas en la dirección de promover el crecimiento vertical.

F.M.



ESTABLECIDO EL QUORUM CON 5 ASISTENCIAS DE 5 DE FORMA UNANIME LA COMISION DETERMINA: Emitir informe favorable para la MODIFICACION DE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL RESIDENCIAL NICOLE.

Se somete para su aprobación, es aprobado 11 de 11.

BLUE SKY TOWER, TORRE DE 10 NIVELES.

En fecha 25 de agosto 2025, el Alcalde reemitió a este Concejo Municipal vía el presidente del Concejo, el expediente del proyecto **BLUE SKY TOWER**, el cual consiste en una torre residencial de diez (10) niveles. El primer nivel destinado para parqueos, y los ocho niveles siguientes para apartamento dos (2) por cada nivel. El último piso destinado para un área social en una parte, y la otra para un apartamento de dos (2) habitaciones. Teniendo un total de diez y siete (17) unidades de apartamentos de 150 M².

El proyecto pretende emplazarse en la calle #4 en la Urbanización Los Octavios, en una área superficial de 959.22 M² con la siguiente designación catastral no. 313493199995 matricula no. 3000375569.

El uso a aprobar de retiros mínimos

	Máximos	Mínimos	
Frontal (es):	17.58	13.03	M
Posterior (es)	3.73	3.57	M
Lateral (Izq.)	4.08	3.57	M
Lateral (Der.)	20.74	19.64	M

Parqueo para residentes (34)

Area de construcción por nivel: 325.20 M² Area total de construcción: 2,926.80 M²

Documentos contenidos en el expediente:

- Carta de solicitud de modificación.
- Copia del título de propiedad, acto de venta y cédulas de identidad de las partes.
- Memoria descriptiva del proyecto.

M. J.





- Planos del proyecto.
- Informe técnico del departamento de Planeamiento Urbano.
- Carta de remisión del despacho de la Alcaldía.

PROPOSICION: APROBACION PROYECTO BLUE SKY TOWER, TORRE DE 10 NIVELES.

ESTABLECIDO EL QUORUM CON 5 ASISTENCIAS DE 5 DE FORMA UNANIME LA COMISION DETERMINA: Emitir informe favorable para la APROBACION PROYECTO BLUE SKY TOWER.

Se somete para su aprobación, es aprobado 11 de 11.

No habiendo más puntos que tratar, el presidente del Concejo declaró formalmente cerrada la sesión **a las 01:45 PM.**

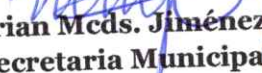
Esta acta consta de veintidós (22) páginas, las cuales fueron enumeradas y rubricadas para evitar que sean profanadas y adulteradas.

Certifico y doy fe que lo redactado en ésta, acta ha sido transcrito de manera fiel a lo tratado o expuesto, por cada una de las partes. Dada en Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

NO HAY NADA MAS ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA


Josué A. Figueroa Lizardo
Presidente del Concejo




Mirian Mcds. Jiménez
Secretaria Municipal

